



Castilla-La Mancha



Dirección Provincial
Consejería de Educación,
Cultura y Deportes

Avda. de la Estación, 2 - 02071 Albacete
Teléfono: 967 596 300 - Fax: 967 558 364

COMISIÓN PROVINCIAL ESCOLARIZACIÓN ACNEAES PARA EL CURSO 2016-17

La Comisión Provincial de escolarización de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, se ha constituido, con fecha 14 de marzo de 2016, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 del Decreto 2/2007, de 16-01-2007, de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de Castilla – La Mancha y en el apartado Decimocuarto de la Orden de 22/01/2007, de desarrollo del proceso de admisión.

1. CALENDARIO DE ACTUACIONES

<ul style="list-style-type: none">Fecha tope envío Dictámenes de escolarización por los centros al Servicio de Orientación Educativa y Profesional (SOEP).	18 de marzo
<ul style="list-style-type: none">Propuesta de escolarización de acneaes y traslado a los Consejos Escolares de los centros y titulares de centros privados concertados, Comisiones Locales de Garantías y a las familias.	15 de abril
<ul style="list-style-type: none">Plazo de reclamaciones a la propuesta provisional.	26 de abril
<ul style="list-style-type: none">Resolución de reclamaciones.	6 de mayo
<ul style="list-style-type: none">Propuesta definitiva de escolarización y comunicación de las decisiones de escolarización a:<ul style="list-style-type: none">- Consejos Escolares de los centros públicos- Titulares de C.C.- Familias (tablón anuncios de los centros y de la Dirección Provincial)- Comisiones Locales de Garantías.	10 de mayo

La Comisión Provincial resolverá las solicitudes presentadas en plazo extraordinario antes del comienzo del periodo lectivo de las distintas enseñanzas.

2. PROCEDIMIENTO

2.1. ESCOLARIZACIÓN EN PLAZO ORDINARIO:

2.1.1. Escolarización del alumnado que se incorpora a Educación Infantil o cambia de etapa educativa:

- 1) El centro educativo remitirá al **Servicio de Orientación Educativa y Profesional (SOEP)** de la Dirección Provincial las propuestas contenidas en los Dictámenes de escolarización, teniendo como **fecha tope el 18 de marzo de 2016**.
- 2) El **SOEP** presentará cada propuesta en la Comisión provincial de escolarización de acneaes para su estudio y realización de la Resolución pertinente.



Castilla-La Mancha



Dirección Provincial
Consejería de Educación,
Cultura y Deportes

Avda. de la Estación, 2 - 02071 Albacete
Teléfono: 967 596 300 - Fax: 967 558 364

- 3) La adjudicación de puestos escolares se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:
- a. **Con carácter general:**
 - No se escolarizarán más de un acnee por aula en los niveles de primera escolarización (Infantil 3 años y 1º ESO).
 - En aquellas unidades que ya tengan al menos dos acnees no se escolarizaran, en general, más alumnos de este tipo.
 - b. **En Educación Infantil y Primaria:** Se consideraran las primeras opciones solicitadas por las familias expresadas en la solicitud, siempre que sea posible, teniendo en cuenta el reparto entre los centros, la disponibilidad de recursos humanos necesarios y las ratios finales, en base al principio de equidad.
 - c. **En Educación Secundaria:** Se considerará el reparto entre los centros y la proximidad del domicilio familiar, siempre que sea posible.
- 4) Las Resoluciones provisionales y definitivas se emitirán en las fechas indicadas en el calendario de actuaciones de la Comisión.
- 5) Las familias dispondrán de 10 días naturales para reclamar a la adjudicación provisional, teniendo como **fecha tope el 26 de abril**. Las reclamaciones se presentarán a la Comisión Provincial de Escolarización de acneaes, a la atención de su Presidenta (Servicio de Inspección de Educación).

2.1.2. **Cambio de centro: Acnees escolarizados que participan en plazo ordinario:**

En el caso de alumnado que participe en el proceso de escolarización en plazo ordinario, sin que se haya realizado nuevo dictamen, ni se produzca cambio de etapa, las familias deberán consignar en la instancia de solicitud la condición de alumno con necesidades educativas especiales y deberá ser comunicado al orientador/a del centro de origen para que, si lo considera pertinente, elabore el Dictamen de escolarización.

2.2. **ESCOLARIZACIÓN EN PLAZO EXTRAORDINARIO:**

- 1) Realizada la escolarización de los alumnos en plazo ordinario, de acuerdo con el procedimiento establecido, se atenderán las solicitudes de escolarización presentadas en plazo extraordinario. Sólo procede realizar solicitud en este plazo cuando se produzcan situaciones sobrevenidas y excepcionales.
- 2) El procedimiento será el mismo que el establecido en el plazo ordinario y descrito anteriormente, salvo en las fechas previstas como ordinarias.

2.3. **SITUACIONES EXCEPCIONALES:**

Las situaciones descritas a continuación son las únicas, de acuerdo con la norma establecida, que no seguirán el procedimiento descrito en los párrafos anteriores. Se regirán por lo que se establece a continuación:



Castilla-La Mancha



Dirección Provincial
Consejería de Educación,
Cultura y Deportes

Avda. de la Estación, 2 - 02071 Albacete
Teléfono: 967 596 300 - Fax: 967 558 364

2.3.1 Escolarización de alumnado con Altas capacidades:

- a. Cuando se proponga la flexibilización de alumnos con altas capacidades, el centro remitirá al **SOEP, antes del 28 de febrero** la documentación necesaria tal y como establece la Orden de 15 de diciembre de 2003, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se determinan los criterios y el procedimiento para flexibilizar la respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual.
- b. El **SOEP**, una vez analizada la documentación, la trasladará al inspector/a del centro para que emita el correspondiente informe.
- c. Una vez valorada la propuesta por la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, se enviará al centro la resolución adoptada.

2.3.2 Sólo para ACNEES: Permanencia un año más en Educación Infantil y Repetición extraordinaria en Educación Primaria:

- a. El centro, **entre el 28 de marzo y el 22 de abril**, enviará al **SOEP** la documentación necesaria. La propuesta, que debe ser razonada, incluirá la siguiente documentación:
 - Solicitud firmada por el director/a del centro.
 - Acta de la sesión de evaluación, firmado por el tutor/a y el equipo docente, en la que se manifieste claramente la conveniencia de la permanencia un año más en Educación Infantil o de la repetición extraordinaria en Educación Primaria.
 - Dictamen de escolarización, en el que se justificará la condición de acnee y en el que aparezca en "*Motivo del dictamen: Permanencia de un curso más en Educación Infantil / Repetición extraordinaria en Educación Primaria* (según el caso). En el dictamen se debe incluir la opinión de los padres o tutores legales.
- b. El **SOEP**, una vez analizada la documentación, dará traslado al inspector/a del centro para que emita el correspondiente informe.
- c. En el caso de la permanencia un año más en Educación Infantil, una vez valorada la propuesta por la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, se enviará al centro la resolución adoptada.

Albacete, a 15 de marzo de 2016

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN ACNEAES



Fdo: Carmen Clemente Inocencio
Inspectora de Educación